

ORDENANZA

43/10

Sancionada:

31/08/10

**AFECTASE parcialmente al dominio
municipal 4000 hectáreas.**



**200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia
Argentina



VISTO:

El Expediente N° 022-EMRM-10, los artículos 225° y 229° de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el Decreto Nacional N° 117.724/42, los extremos de la ley 2353/89 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 33-09/HCD, el decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 04-10/EMRM; la situación del déficit habitacional en la localidad de Ministro Ramos Mexía; la inexistencia de herramientas que contribuyan a resolver la problemática que genera la falta de Tierras de dominio Municipal dentro del ejido urbano, con el fin de posibilitar la radicación de emprendimientos, dar respuestas a la demanda actual generada por iniciativas privadas y Mixtas involucrando en este ultimo caso al Municipio local, quien promueve por todos los medios el desarrollo industrial y económico de esta comunidad y la generación de mano de obra local; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de gestión puesto en marcha en Ministro Ramos Mexía hace necesario contar con tierras suficientes dentro del ejido urbano, destinadas fundamentalmente al cumplimiento de fines sociales y productivos enmarcados en el modelo productivo-industrial impulsado por el gobierno Municipal;

Que a la fecha no existen normas Municipales por las que se legisle acerca del uso de la tierra urbana, entendiéndose que tales bienes son de utilidad pública e integran el patrimonio Municipal caracterizado como recurso "No Renovable" y que por ello su manejo y administración debe efectuarse con la mayor efectividad, responsabilidad y transparencia, haciendo posible la respuesta a demanda de carácter general o especial a fin de la materialización de los objetivos de esta comunidad;

Que en el marco de la situación socioeconómica local, se detectan solicitantes de lotes que requieren paliar su situación de emergencia habitacional, como así la necesidad de sectores de esparcimiento público y requerimientos de espacio físico para la instalación de emprendimientos e



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo Nº 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia
Argentina



industrias, resultando imperativo llegar a una solución de fondo ante estas situaciones y para ello afectar parcialmente las tierras establecidas originariamente como ejido de esta localidad;

Que en este sentido es deber indelegable del Gobierno Municipal generar las políticas que hagan a la utilización; destino; administración y el desarrollo de tierras consideradas como de dominio Municipal, es decir, propiedad del fisco dentro del ejido urbano de Ministro Ramos Mexía;

Que el Municipio a la fecha carece de tierras legalmente afectadas al crecimiento demográfico, social y productivo, como así ante sus proyecciones futuras, habiéndose sometido hasta la fecha toda razón y necesidad a decisión de áreas afines del Estado Provincial, no habiéndose obtenido a la fecha un formal acuse de recibo, ni respuesta alguna a las necesidades del Municipio, dándose por cumplido el paso formal del reclamo y la exposición de la problemática por parte del Ejecutivo Municipal, hecho acontecido en distintas oportunidades;

Que en este caso es competencia y responsabilidad del Municipio elaborar un plan de desarrollo urbano integral, como hacer propicio el crecimiento en forma articulada y racional, en base a experiencias recogidas en distintas localidades y/o ciudades, procurando el asesoramiento y el análisis de expertos en el tema, a fin de respaldar de esta forma las decisiones políticas que se tomen en adelante en la materia;

Que resulta necesario además proponer acciones a fin de solucionar la situación de vecinos que se encuentran relegados en la posibilidad de acceder a la titularidad de un terreno, paso previo al tan anhelado sueño del techo propio;

Que por todo ello es necesario dictar una “norma marco” que establezca claramente pautas de manejo en materia de uso, administración y destino de las tierras fiscales comprendidas en el ejido urbano Municipal;



2
**200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO**





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministoramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia
Argentina



Que a efectos del dictado del presente instrumento se considera la disponibilidad original establecida por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 117.724/42; como así también, los recaudos y previsiones respecto a la propiedad privada, los casos puntuales de tenencia precaria que se deban analizar, convalidar y/o intervenir por razones de fuerza mayor debidamente fundamentadas;

Que ante lo expuesto se evidencia la omisión por parte del Municipio local de la sanción en tiempo y forma de un instrumento adecuando la asignación del ejido original establecido en el mencionado decreto Nacional, siendo procedente realizar una afectación parcial y formal de 4.000 hectáreas al ejido urbano actual, sobre un total de 8.000 hectáreas establecidas originalmente;

Que asimismo es competencia del Poder Ejecutivo Municipal instrumentar y reglamentar parámetros estratégicos en la temática, establecer las coordenadas Gauss Kruger de la ubicación geofísica de dicha afectación, como así el tratamiento de cesiones, adjudicaciones, la recuperación de tierras improductivas o ilegítimamente ocupadas, comunicando fehacientemente al Honorable Concejo Deliberante de lo dispuesto ante cada situación;

Que asimismo resulta apropiado establecer un catastro Municipal que brinde rapidez y eficacia, respecto del conocimiento y la ubicación de los lotes de dominio Municipal, con el fin de desempeñar acabadamente la custodia de los mismos; evitar futuras ocupaciones ilegales o disponer su posible uso, a partir de una asignación planificada en base a lo antedicho;

Que con esta medida el Municipio de Ministro Ramos Mexía viabilizará necesidades actuales de la comunidad y el plan de desarrollo estratégico local, evitándose profundizar la ya inminente crisis habitacional, como así aquellos perjuicios sociales y económicos originados por la imposibilidad de contar con tierras suficientes dentro del ejido urbano, lo que en suma constituyen causas que perjudican directamente el crecimiento de la



3
**200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO**





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministoramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia
Argentina



localidad; siendo la mayoría de ellas ajenas al ámbito decisorio del Estado Municipal;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- FIJASE como ejido urbano de la Localidad de Ministro Ramos Mexía una superficie de 8.000 hectáreas, constituida por un rectángulo de 10.000 metros de Este a Oeste y 8.000 metros de Sur a Norte, con la parte Sur del lote 39 de la Sección III.

Artículo 2°.- AFECTASE parcialmente al dominio Municipal 4000 hectáreas, teniendo en cuenta que el principal objetivo será el cumplimiento de los fines sociales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, apuntando al desarrollo integral de la familia, la diversificación económica y diversos objetivos del plan de gobierno, como así las proyecciones futuras de esta localidad.

Artículo 3°.- FACULTASE al Poder Ejecutivo a establecer en plazo 60 días las coordenadas de la ubicación geofísica de la afectación parcial, reglamentar e instrumentar parámetros estratégicos en la materia, determinar las Tierras Fiscales existentes en el área establecida como ejido de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 4°.- AUTORIZACE al Poder Ejecutivo a tratar y aprobar cesiones, adjudicaciones, como así las acciones que sean necesarias para la recuperación de tierras improductivas o ilegítimamente ocupadas, debiéndose



4
**200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO**





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia
Argentina



comunicar fehacientemente al Honorable Concejo Deliberante de lo resuelto ante cada situación.

Artículo 5°.- INSTITUYASE que toda tierra urbana de propiedad pública o privada podrá ser declarada urbanizable mediante una Ordenanza en la que se delimiten o identifiquen claramente sus dimensiones y ubicación catastral. Para el caso que la tierra declarada urbanizable sea de propiedad particular se procederá de acuerdo al procedimiento establecido por la legislación nacional y provincial para la expropiación.

Artículo 6°.- CONFECCIONESE plano actualizado del área urbana de la localidad con las observaciones y proyecciones Municipales, estableciéndose asimismo la extensión futura de los servicios públicos de corto y mediano plazo.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la legislatura de Río Negro, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Tierras y Colonias, Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro, Cumplido, ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 43 /10

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.



PEÑA GUILLERMO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA
Mtro. RAMOS MEXIA



5
200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

